

## ANEXO 01

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### **Conductas íntegras de los/las funcionarios/as y servidores/as públicos durante el proceso de vacunación para prevenir la COVID-19**

1. ¿Qué debo hacer si tomo conocimiento que a un/a servidor/a del MEF se le incorporó como beneficiario para recibir la vacuna contra la COVID-19, pese a no corresponderle según el plan nacional de vacunación establecido?

Rpta. Debes comunicarlo, a través del correo [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe), o del link <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>, a la Oficina de Integridad Institucional, quien será responsable de tramitar el caso, conforme a la normativa vigente.

Base legal: literales a) y c) del numeral 3.4 del Decreto Supremo N° 078-2021-PCM.

2. ¿Es posible que, haciendo uso de mi posición o cargo como servidor/a del MEF, pueda solicitar que me inmunicen utilizando una vacuna que no han sido inoculada al/a ciudadano/a que le correspondía recibirla?

Rpta. No, en su condición de servidor público está prohibido de utilizar una vacuna que no ha sido inoculada a un/a ciudadano/a, para sí o en favor de un tercero, incumpliendo lo establecido en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 vigente.

Base legal: literal d) del numeral 3.4 del Decreto Supremo N° 078-2021-PCM.

3. ¿Está permitido que un/a servidor/a del MEF, ejerza influencia para que un familiar o un tercero sea beneficiado con la inoculación de la vacuna, aun cuando no le corresponde recibirla?

Rpta. No, porque todo servidor público está prohibido de usar su cargo o posición para hacer valer su influencia o apariencia de esta, a fin de beneficiar a sus familiares o terceros con la inoculación de la vacuna.

Base legal: numerales 3.1 y 3.5 del Decreto Supremo N° 078-2021-PCM.

4. ¿Puedo hacer uso de mi posición o cargo como servidor/a del MEF, en mi favor, de un familiar o tercero que nos corresponde ser inmunizados, para poder adelantar el turno de vacunación y evitar la espera?

Rpta. No, porque en su condición de servidor público está prohibido hacer valer su influencia o apariencia de esta, debiendo mantener una conducta íntegra, transparente y proba durante el proceso de vacunación contra la COVID-19, privilegiando el interés general por encima de sus intereses particulares.

Base legal: numerales 3.1 y 3.5 del Decreto Supremo N° 078-2021-PCM.

5. ¿Qué debo hacer si tomo conocimiento de un acto que transgrede el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, en el que un/a servidor/a del MEF esté involucrado?

Rpta. Debes comunicarlo al correo [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe), o a través del link <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>.

6. ¿Dónde puedo formular consultas relacionadas con las disposiciones que regulan el actuar de los servidores públicos del MEF durante el proceso de vacunación para prevenir la COVID-19?

Rpta. Puedes formular tus consultas al correo [orientacionintegridad@mef.gob.pe](mailto:orientacionintegridad@mef.gob.pe)

7. ¿Qué debo hacer si me condicionan la provisión de la vacuna a la entrega, ofrecimiento o promesa de cualquier bien, dádiva o beneficio?

Rpta. Debes comunicarlo a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, cuyo dominio en Internet es [denuncias.servicios.gob.pe](http://denuncias.servicios.gob.pe)